



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU"

San Isidro, 22 de Noviembre de 2022

**INFORME N° 000002-2022/IN/OGAF/OBA/RD/295**

**A :** RICHARD HENRRY ACUÑA FLORES  
DIRECTOR (A) GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**De :** ITALO MARTIN GERARDINI PANEZ  
COMITÉ DE SELECCION

**ASUNTO :** Informe de declaratoria de desierto.

**REFERENCIA :** ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2022-IN-OGAF-OAB-1  
- "ADQUSICION DE FUSIL DE ASALTO Y SUBAMETRALLADORA, EN EL MARCO DEL PIP CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2407158"

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación al procedimiento de selección de la referencia, a fin informarle la evaluación y justificación de las razones que no permitieron concluir con el presente procedimiento y derivó en la declaratoria de Desierto del requerimiento de contratación solicitado por la División Táctica Urbana SUAT PNP (DIVTAURB-SUAT), para ello se pasa a nombrar los acontecimientos suscitados durante el desarrollo.

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1. Que, mediante Formato N° 02-2022 (063-2022-APROB EXP): Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación de fecha 04 de octubre de 2022, se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N.º 008-2022-IN-OGAF-OAB-1, para la "ADQUSICION DE FUSIL DE ASALTO Y SUBAMETRALLADORA, EN EL MARCO DEL PIP CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2407158".
- 1.2. Posteriormente, con FORMATO DE SOLICITUD Y APROBACION DE BASES, de fecha 21 de octubre de 2022, se aprueban las bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 008-2022-IN-OGAF-OAB-1, la "ADQUSICION DE FUSIL DE ASALTO Y SUBAMETRALLADORA, EN EL MARCO DEL PIP CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2407158" y se realiza la convocatoria con el siguiente cronograma.

**Cronograma**

Convocatoria	21-10-2022	21-10-2022
Registro de participantes (Electrónica)	22-10-2022 07:01:00	06-11-2022 03:59:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	22-10-2022 03:01:00	25-10-2022 03:59:00
Atención de consultas y observaciones (Electrónica)	07-11-2022	07-11-2022
Integración de las Bases	07-11-2022	07-11-2022
BEACE (LIMA / LIMA / SAN ISIDRO)		
Presentación de ofertas (Electrónica)	10-11-2022 00:04:00	10-11-2022 03:59:00
Evaluación y calificación	11-11-2022	17-11-2022
RUD: 202: OFICINA DE ABASTECIMIENTO (LIMA / LIMA / SAN ISIDRO)		
Calificación de la oferta	17-11-2022 16:33:00	17-11-2022
BEACE (LIMA / LIMA / SAN ISIDRO)		

Esta es una D.S. 070-20 a través de li



1.3. Luego de las acciones realizadas de las actividades del procedimiento de selección, se realizó la revisión del Sistema Electrónico del Contrataciones del Estado (SEACE), advirtiéndose que para el presente procedimiento de selección se registraron tres (03) participantes con estado de registro válido.

Nro	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	2052244927	FABRICA DE ARMAS Y MUNICIONES DEL EJERCITO S.A.C. - FAME S.A.C.	25/10/2022	Válido	25/10/2022	2052244927
2	2052401011	PREMIUM GUNS S.A.C.	24/10/2022	Válido	24/10/2022	2052401011
3	2060011243	BARRAS Y SOLES S.R.L.	27/10/2022	Válido	27/10/2022	2060011243

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

1.4. Sin embargo, de acuerdo al cronograma del procedimiento, un (01) participante presenta su propuesta de manera electrónica.

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante:	MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 00A
Nomenclatura:	AS-SM-S-2022/IN-00AF-048-1
Nro. de convocatoria:	1
Objeto de contratación:	Bien
Descripción del objeto:	Adquisición de Fusil de Asalto y Subarmetralladora en el Marco del PIP con Código Único de Inversiones N° 2407152

  

RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
2052401011	PREMIUM GUNS S.A.C.	10/11/2022	18:31:14	Electrónica

1.5. Efectuada la revisión de ofertas en consideración a lo previsto en el párrafo cuarto del artículo 53 y del párrafo primero del Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **NO SE ADMITIÓ** la oferta presentada por el postor **PREMIUM GUNS S.A.C.**, debido a que revisando los documentos de los cuales consta la propuesta se observó lo siguiente:

De la revisión de los documentos de presentación obligatoria se verifica que la oferta presentada por el postor no cumple las siguientes características de acuerdo a los siguientes ítems:

- Para el ítem 01:  
**Fusil de Asalto**

De acuerdo a la evaluación realizada en el catálogo de la oferta del postor para el fusil de asalto, se verifico en la página 10, que la Longitud del fusil



### Empresas consultadas

La empresa PREMIUM GUNS S.A.C., respondió el correo electrónico, con fecha 18 de noviembre de 2022, indicando lo siguiente:  
Buenas tardes estimados Señores,

En esta oportunidad, nosotros hemos presentado una oferta de un fusil superior y de mayor tecnología, que cuenta con mejoras en las especificaciones técnicas, sin embargo, estas no cuentan con las características requeridas en la longitud del arma con culata retraída, la cual indican como medidas de 780mm hasta 800mm (Anexo N° 1).

Nuestro fusil de asalto (Ítem N° 1) con culata retraída mide 724 mm, lo que lo hace mejor para maniobrar, cargar y usar. Resaltamos que, debido al trabajo especializado en el que se usa esta arma en espacios reducidos, es necesario un fusil compacto y liviano, que con culata retraída sea adecuada para ser maniobrada sin dificultades.  
Agradeceremos puedan tener esto en consideración para una futura convocatoria.

### Saludos cordiales,

La empresa **BARRAS Y SOLES S.R.L.**, respondió el correo electrónico, con fecha 18 de noviembre de 2022, indicando lo siguiente:

Buenas tardes... el tema fue que la empresa que represento no iba a poder cumplir con los tiempos de entrega

### III. CONCLUSIONES.

- 3.1. El Comité de Selección estuvo a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, siguiendo todas las etapas señaladas en las bases, en concordancia con lo señalado en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.2. La declaratoria de DESIERTO, se efectuó porque la única empresa que presentó su oferta fue DESCALIFICADA en la etapa correspondiente, siendo importante mencionar que esta situación NO es atribuible al Comité de Selección.
- 3.3. Considerando lo expuesto por los participantes registrados en el procedimiento de selección, en el numeral 3.5, 3.6 y 3.7 del presente informe, se solicita que el área usuaria revise y/o actualice las especificaciones técnicas para la **ADQUISICION DE FUSIL DE ASALTO Y SUBAMETRALLADORA, EN EL MARCO DEL PIP CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2407158**, de ser el caso salvo mejor parecer.

### IV. RECOMENDACIONES.

El Comité de Selección recomienda que antes de proceder con la siguiente convocatoria, a través de un procedimiento de selección por Adjudicación

4



con culata retraída ofertado es de 724mm el cual NO CUMPLE con lo solicitado en las especificaciones técnicas.

- **Accesorio de Mira Holográfica para el ítems 01 y 02:**

De acuerdo a la evaluación realizada en el catálogo de la oferta del postor, se verifico que la Mira Holográfica ofertada para ambos ítems NO CUMPLE debido a que cuenta con botones superiores y en las especificaciones técnicas se ha solicitado botones posteriores.

En ese sentido, la oferta presentada por el postor **PREMIUM GUNS S.A.C.**, se dio como NO ADMITIDA.

- 1.6. Por los motivos expresados en el párrafo anterior, el Comité de Selección declaró **DESIERTO** el procedimiento de selección, por no quedar ninguna oferta válida, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## II. ANÁLISIS:

- 2.1. Conforme a los antecedentes descritos por el Comité de Selección declaró **DESIERTO** el procedimiento de selección, por no quedar ninguna oferta válida.
- 2.2. Conforme al numeral 44.1 del artículo 44 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde al Órgano Encargado de las Contrataciones emitir un informe a la Oficina General de Administración, en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.
- 2.3. Con la finalidad de evaluar las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección de la adjudicación simplificada N° 008-2022-IN-OGAF-OAB-1, para la **"ADQUISICION DE FUSIL DE ASALTO Y SUBAMETRALLADORA, EN EL MARCO DEL PIP CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2407158"**; con fecha 18 de noviembre de 2022, se solicitó mediante correo electrónico a las empresas registradas en el procedimiento de selección y las que participaron en la indagación de mercado, los motivos por los que no presentaron su oferta y/o registro en el procedimiento de selección.
- 2.4. De las consultas realizadas, referidas al numeral precedente, se obtuvo la siguiente información:

Con fecha 18 de noviembre de 2022, se solicitó a las proveedoras (**ARMERIA MAGNUM SAC, IMPALA SPORT ARMAS SAC y PREMIUM GUNS S.A.C.**) y a los participantes que se registraron en el procedimiento de selección (**BARRAS Y SOLES S.R.L. y PREMIUM GUNS S.A.C.**), comunicar las causas que no le permitieron participar en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°008-2022-IN-OGAF-OAB-1 **"ADQUISICION DEFUSIL DE ASALTO Y SUBAMETRALLADORA, EN EL MARCO DEL PIP CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2407158"**

- 2.5. De las consultas realizadas, referidas al numeral precedente, se obtuvo la siguiente información:



Simplificada, en concordancia con el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se coordine lo siguiente:

- Que, el área usuaria confirme si persiste la necesidad, asimismo evalúe y realice las modificaciones correspondientes al requerimiento (términos de referencia y requisitos de calificación), de ser el caso salvo mejor parecer, considerando los motivos expuestos en el numeral 2.5 del presente informe.
- Se realice una nueva indagación de mercado de corresponder.
- En relación con lo establecido con el numeral 21.4 del artículo 21 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se apruebe un nuevo expediente de contratación de ser el caso.

Sin otro particular, muy respetuosamente nos despedimos de usted.

Atentamente:

Documento firmado digitalmente

**ITALO MARTIN GERARDINI PANEZ**

DIRECTOR

OGAF-ADQUISICION DE FUSIL DE ASALTO Y SUBAMETRALLADORA, EN EL MARCO DEL

PIP CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES NO. 2407158

MINISTERIO DEL INTERIOR

Se adjunta:

- Copia de Acta de Desierto.
- Correo de repuesta de las empresas.

